



Expediente n.º: 326/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Asunto:** Medidas de prevención Coronavirus COVID-19

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Debido a la evolución del COVID-19 en el municipio de El Castillo de las Guardas y la evolución de los datos, los cuales nos indican un aumento significativo del número de casos positivos, con la finalidad de evitar un empeoramiento de la situación, y contribuir a que descienda la transmisión del virus en nuestra localidad. Por lo que se decretan las siguientes medidas, las cuales permanecerán en vigor durante los próximos 7 días , y las cuales se podrán prolongar o endurecer por el tiempo en caso necesario.

1. Suspensión de todas las actividades públicas municipales.
2. Suspensión de cursos de formación.
3. Suspensión de obras de construcción.
4. Cierre de parques, zonas infantiles y biosaludables.
5. Cierre de los siguientes edificios municipales:

- ☐ Gimnasio
- ☐ Salón Cultural
- ☐ C.P.A.
- ☐ Campo de fútbol
- ☐ Pistas de pádel
- ☐ Aparcamiento de autocaravanas
- ☐ Pistas polideportivas en las pedanías
- ☐ Locales sociales en las pedanías
- ☐ Cementerio

6. El centro Guadalinfo y la biblioteca municipal permanecerán cerrados, pero teletrabajando desde casa, pudiendo realizar exclusivamente atención telefónica y/o telemática a través de los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

**Guadalinfo:** Teléfono: 954130793

Email: [guadalinfo.elcastillodelasguardas@guadalinfo.es](mailto:guadalinfo.elcastillodelasguardas@guadalinfo.es)

**Biblioteca:** Teléfono: 954130793

Email: [bibcas@yahoo.es](mailto:bibcas@yahoo.es)

7. El Ayuntamiento permanecerá cerrado de cara al público, pero teletrabajando desde casa, pudiendo realizar exclusivamente atención telefónica y/o telemática a través de los siguientes teléfonos y/o correos electrónicos:

**Alcaldía:** 618747801

**Primer Teniente de Alcalde:** 689436956

**Segunda Teniente de Alcalde:** 673251311, [2tealcalde@aytoelcastillo.es](mailto:2tealcalde@aytoelcastillo.es)

**Servicios sociales:**

Trabajadora Social: 663280321

Trabajadora Social Renta Mínima: 663280304

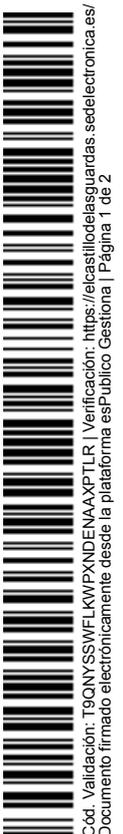
P.I.M: 663280272

Psicóloga: 637255462

Graduado Social: 663280672

**Urbanismo:** 663280246, 637829468 [serviciostecnicos.aytoelcastillo@gmail.com](mailto:serviciostecnicos.aytoelcastillo@gmail.com)

**Secretaría-Intervención:** 663280389, 663280126 [ayto.castillodelasguardas@gmail.com](mailto:ayto.castillodelasguardas@gmail.com)





**Desarrollo Local:** 663280217 adlcastillo@dipusevilla.es

El **registro** sólo permanecerá abierto los lunes y jueves en horario de 10 a 12 horas , previa cita telefónica, atendiéndose por ventanilla, aconsejándose a los ciudadanos/as el uso del Registro Electrónico (<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>), y para cualquier consulta los medios telefónicos o telemáticos : **954130501**, **663280324** [castillo@dipusevilla.es](mailto:castillo@dipusevilla.es) , antes de trasladarse a las instalaciones municipales.

Para **certificado digital**, solo se atenderá previa cita al teléfono 954130577, atendiéndose solo en este caso los martes y viernes en horario de 10 a 12 horas, y por ventanilla.

Las medidas preventivas para el acceso a cualquier dependencia en caso de estricta necesidad son:

- ☑ Uso obligatorio de mascarilla.
- ☑ Mantener la distancia de seguridad mínimo de 1,5 metros.
- ☑ Uso de gel hidroalcohólico a la entrada y salida.
- ☑ No venir acompañado a menos que sea necesario.
- ☑ Seguir las recomendaciones del personal en todo momento.

8. Refuerzo de la limpieza y labores de desinfección en la vía pública del municipio, incidiendo de forma prioritaria en las zonas donde puede existir más riesgos de contagio.

9. Refuerzo en el área de Servicios Sociales.

10. Reuniones de 4 personas, al aire libre o en el ámbito familiar (excepto convivientes).

11. Toque de queda se mantiene de 22 a 6 horas.

Lo manda y firmas el Alcalde-Presidente de todo lo cual da fe pública La Secretaria-Interventora en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

